

**Proposición de la Junta Directiva y Representante Legal**  
**Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2019**

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas:

<b>1. La siguiente destinación de las utilidades:</b>		
Utilidad antes de provisión para impuestos sobre la renta a 31 de diciembre de 2019		\$801.485.784.615
Menos provisión para impuesto sobre la renta y complementarios		\$212.665.912.033
Utilidad Neta		\$588.819.872.582
Apropiación para reserva legal		\$58.881.987.258
Suma disponible		\$529.937.885.324
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$529.937.885.324	
<b>Sumas iguales</b>	<b>\$529.937.885.324</b>	<b>\$529.937.885.324</b>

<b>2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:</b>		
Apropiar \$234.548.999.370 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$234.548.999.370	
Dividendo total de \$234.548.999.370		\$234.548.999.370
<p>El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.</p> <p>Un dividendo a distribuir por \$234.548.999.370, equivalente a seiscientos treinta pesos (\$630) por acción, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo será pagado en dinero en efectivo en una sola cuota el 11 de junio de 2020.</p> <p>El pago del dividendo será no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementario, pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018 y por la Ley 2010 de 2019.</p>		
<b>Sumas iguales</b>	<b>\$234.548.999.370</b>	<b>\$234.548.999.370</b>

# INFORMACIÓN RELEVANTE

## CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



\* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

**Yumbo, 20 de febrero de 2020**